SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 4
Anexos: No
No. Radicación: 2-2023-88937 **No. Radicado Inicial:** 1-2023-53975
No. Proceso: 2216671 **Fecha**: 2023-08-14 16:59
Tercero: HECTOR APONTE APONTE
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio a la Ciudadanía
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Bogotá, D. C., 11 de agosto de 2023

Señor (a):
HECTOR APONTE APONTE
Teléfono: 3115915134
Correo Electrónico: japonteapontehector@gmail.com

Radicado: 1-2023-53975
Asunto: Concepto Uso de Suelo
Calle 65 Sur No. 102 - 51 CA 7, CHIP: AAA0180SOWW

Respetado Ciudadano(a),

Hemos recibido la comunicación de la referencia, mediante la cual realiza una consulta normativa aplicable a un predio localizado en la dirección arriba citada. Al respecto, la Secretaría Distrital de Planeación, en el desarrollo de las funciones y competencias atribuidas en el Decreto Distrital 432 de 2022, atiende su solicitud conforme a lo dispuesto por el Decreto Distrital 555 de diciembre 29 de 2021 – *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", anexos y Decretos Reglamentarios.*, de la siguiente manera:

CONSULTA	CONCEPTO
VENTA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ABARROTES, LECHE, VÍVERES)	No se permite según la normatividad relacionada a continuación:

De acuerdo con la localización del predio de la consulta, la zona cuenta con los siguientes parámetros normativos:

UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL UPL PORVENIR	
TRATAMIENTO: CONSOLIDACIÓN	
ÁREA DE ACTIVIDAD: PROXIMIDAD RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS	
TIPO DE VÍA	**MANZANA COMERCIAL**

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SEGÚN EL MAPA CU-5.2 EL PREDIO NO CUENTA CON FRENTE A VIA DE LA MALLA VIAL ARTERIAL CONSTRUIDA Y SI CUENTA CON FRENTE A VIA DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA (https://idu.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=6950db8fa2d440ffbb3946c468eaae4a)	**EL PREDIO NO SE UBICA EN:** MANZANA COMERCIAL SEGÚN PLANO URBANÍSTICO CU4B342/4-28, DEL DESARROLLO CIUDADELA EL RECREO TERCERA ETAPA, RESOLUCIÓN 41041 DE 22/03/2001.
Reglamentación: Decretos Distritales 555 de 2021, 203 de 2022	

Tomando en consideración que los usos de “VENTA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ABARROTES, LECHE, VÍVERES)” pretenden desarrollarse en la Casa, Calle 65 Sur No. 102 - 51 CA 7, CHIP: AAA0180SOWW, cuya destinación original es para el Uso Netamente Residencial, los demás usos No están permitidos, hasta tanto no se realice el procedimiento indicado en la Ley 675 de 2001 “*Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal”*.

CHIP	AAA0180SOWW
CUNU	0CL06500000S1020000051000000
Dirección	CL 65 SUR 102 51 CA 7
Cédula Catastral	004638360100101007
Código Lote	0046383601

Además, ya que el inmueble hace parte de un conjunto cerrado o un edificio sometido a propiedad horizontal debe acogerse con lo dispuesto por el Reglamento de PH y la Ley 675 de 2001, que reglamenta la aprobación previa de la asamblea de copropietarios para el desarrollo de un uso diferente al autorizado por la licencia de construcción y/o el reglamento de propiedad horizontal.

Toda la información textual y cartográfica del Decreto Distrital 555 de 2021, incluidos sus anexos se encuentra a disposición para consulta de los ciudadanos, a través de la página de esta Secretaría en el siguiente enlace:

https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/decreto-pot-bogota-2021

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 4
Anexos: No
No. Radicación: 2-2023-88937 **No. Radicado Inicial:** 1-2023-53975
No. Proceso: 2216671 **Fecha**: 2023-08-14 16:59
Tercero: HECTOR APONTE APONTE
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio a la Ciudadanía
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Si es de su interés saber si su predio tiene licencia de construcción o consultar la licencia y los anexos con los que fue aprobada (como planos, estudio de suelo y/o memorias de cálculo), puede solicitar una cita para consultar el expediente presencialmente; para ello, ingrese a través de nuestra página www.sdp.gov.co, en la sección Enlaces de interés, luego selecciona el botón "solicitud citas", y registra su solicitud en la opción de "Licencias y sus anexos". Como alternativa puede escanear el Código QR 1, desde un teléfono móvil o ingresando al enlace https://forms.gle/3TSguiqD7Tn19F1x7.

Código QR 1

Verifique la veracidad de este documento, o el estado de otras solicitudes pendientes, ingresando a nuestra página web www.sdp.gov.co. En la sección "Enlaces de Interés", seleccione el botón "Estado trámite" o ingrese de forma directa al enlace: http://sipawebfile.sdp.gov.co/webfile/?consulta. También puede consultar la veracidad de este documento escaneando el Código QR 2 desde un teléfono móvil y consultando el número de radicado. Verifique que este documento sea idéntico al publicado en la página.

Código QR 2

El presente concepto tiene los alcances previstos en el Numeral 3 del ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 de Decreto 1077 de 2015 Modificado por el art. 12, Decreto Nacional 1203 de 2017. "3. *Concepto de uso del suelo. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas*."

Por último, la presente información se suministra en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría Distrital de Planeación, con carácter de respuesta a una consulta en los términos del artículo 28 del Código Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, sustituido según el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*, como sigue:

> ***"Artículo 28. Alcance de los conceptos**. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución."*

Cordialmente,

Jennyfert Johana Martinez Aranda
Dirección de Servicio a la Ciudadanía

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 4
Anexos: No
No. Radicación: 2-2023-88937 **No. Radicado Inicial:** 1-2023-53975
No. Proceso: 2216671 **Fecha**: 2023-08-14 16:59
Tercero: HECTOR APONTE APONTE
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio a la Ciudadanía
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Elaboró: Arq. Ángela Elizabeth Sánchez
Revisó: Arq. Alirio Montenegro

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.